



SUMARIO

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO

7L/PPDP-0004-. Resolución relativa a la plantilla de personal para 2011 al servicio de la Oficina del Defensor del Pueblo Riojano. Defensora del Pueblo Riojano - María Bueyo Díez Jalón. 3312

**PLANTILLA DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO RIOJANO**

La Mesa del Parlamento de La Rioja, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2010, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 7L/PPDP-0004 - 0709022-.

Autor: María Bueyo Díez Jalón - Defensor del Pueblo Riojano.

10.1. Resolución relativa a la plantilla de personal para 2011 al servicio de la Oficina del Defensor del Pueblo Riojano.**ACUERDO:**

Visto escrito núm. 9022 por el que la Defensora del Pueblo Riojano remite Resolución sobre la plantilla del personal al servicio de la Oficina de la Defensora para el año 2011.

La Mesa, de conformidad con el artículo 9.3 de la Resolución de la Presidencia por la que se regula la relación entre el Parlamento de La Rioja y el Defensor del Pueblo Riojano, acuerda aprobar la plantilla de referencia y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 28 de septiembre de 2010. El Presidente:
José Ignacio Ceniceros González.

Al Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de La Rioja

Adjunto remito la Resolución de la Defensora del Pueblo Riojano de 3 de septiembre de 2010, por la que se eleva a la Mesa del Parlamento la plantilla de personal al servicio de la Oficina de la Defensora del Pueblo Riojano para el año 2011.

Logroño, 6 de septiembre de 2010. La Defensora del Pueblo Riojano: María Bueyo Díez Jalón.

RESOLUCIÓN DE LA DEFENSORA DEL PUEBLO RIOJANO DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2010, POR LA QUE SE DETERMINA LA PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA OFICINA DE LA DEFENSORA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2011.

Que por la presente vengo a proponer la plantilla comprensiva de todo el personal al servicio de la institución y que ha sido consignado en el Anteproyecto del Presupuesto de la Defensora para el próximo 2011.

Primero. Que dispone el artículo 39 de la Ley del Defensor del Pueblo Riojano, que, para el cumplimiento de sus funciones, el Defensor dispondrá de los medios personales y materiales necesarios de acuerdo con los reglamentos que desarrollen la ley y con las consignaciones económicas que figuren en su presupuesto.

Segundo. Que para el ejercicio de las competencias conferidas legalmente preciso en primer término de la disposición de medios personales necesarios, y por ello, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 39.3 de la referida Ley 6/2006, vengo a proponer al Parlamento "la propuesta de relación de plantilla para su aprobación, si procede, por la Mesa del Parlamento de La Rioja", necesaria para el siguiente ejercicio presupuestario.

Tercero. Que presupuestariamente en el capítulo I del borrador del Presupuesto de 2011 que se remite a la Cámara se han consignado los puestos de trabajo necesarios para la Oficina del Defensor del Pueblo Riojano.

No se produce novedad ni creación alguna de puesto de trabajo respecto al año anterior.

La plantilla para el año 2011 queda configurada de la siguiente manera:

ALTOS CARGOS: la titular de la Institución.

PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL O DE CONFIANZA					
A	B	C	D	E	F
<u>Jefe de Gabinete</u> (Técnico de grado medio)	B	11	PD	8	Art. 7 E.P. y en la R.P.T.
<u>Asesor 1</u> (Técnico de grado superior)	A	14	PD	9	Art. 39.2 L. 6/06 y en la R.P.T.
<u>Asesor 2</u> (Técnico de grado superior)	A	14	PD	9	Art. 39.2 L. 6/06 y en la R.P.T.
<u>Secretario General</u> (Técnico de grado superior)	A	14	PD	9	Art. 39.2 L. 6/06 y en la R.P.T.
<u>Ujier-Conductor</u>	E	2	PD	3	Art. 15 E.P. y en la R.P.T.

LECTURA

A: Denominación del puesto de trabajo.

B: Cuerpo o Escala de funcionarios.

C: Nivel de puesto de trabajo a efectos de complemento de destino.

D: Dedicación a efectos del complemento de dedicación PD: Plena dedicación.

E: Calificación del puesto de trabajo a efectos del complemento específico.

F: Funciones correspondientes a cada puesto de trabajo.

PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIAL					
A	B	C	D	E	F
Auxiliar administrativo	D	5	PD	4	Art. 14 E.P. y en la R.P.T.
Auxiliar administrativo	D	5	PD	4	Art. 14 E.P. y en la R.P.T.

LECTURA

cación PD: Plena dedicación.

A: Denominación del puesto de trabajo.**E:** Calificación del puesto de trabajo a efectos del complemento específico.**B:** Cuerpo o Escala de funcionarios.**F:** Funciones correspondientes a cada puesto de trabajo.**C:** Nivel de puesto de trabajo a efectos de complemento de destino.**D:** Dedicación a efectos del complemento de dedi-

Logroño, 3 de septiembre de 2010. La Defensora del Pueblo Riojano: María Bueyo Díez Jalón.



BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE LA RIOJA

Edita: Servicio de Publicaciones
c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 Logroño
Tfno. (+34) 941 20 40 33 - Ext. 219
Fax (+34) 941 21 00 40
E-mail: cmlasanta@parlamento-larioja.org
<http://www.parlamento-larioja.org>